

II PLAN LOCAL PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. (2018 – 2022).

ÍNDICE:

1. Los Derechos del Niño.....	3
1. Fundamentación.....	6
2. Departamentos Municipales que intervienen en el desarrollo del Plan.....	7
3. Marco normativo.....	8
4. Principios orientadores y criterios de actuación.	16
5. Finalidad y objetivos.....	18
6. Destinatarios.....	18
7. Recursos para la Infancia y adolescencia en el Municipio.....	19
8. Áreas estratégicas:	
8.1. Área de atención a la infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.....	25
8.2. Área de prevención y atención a personas menores.	26
8.3. Área de participación y promoción de los derechos de la infancia.....	29
8.4. Área de educación y cultura.....	30
8.5. Área de deportes, ocio y tiempo libre.....	32
8.6. Área de salud y medio ambiente.....	33
8.7. Área de información. La administración más cerca.....	35
9. Temporalización.....	36
10. Coordinación y seguimiento del Plan.....	37
11. Evaluación e indicadores.....	42
12. Presupuesto.....	43



La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

En 1959, Naciones Unidas aprobó una Declaración de los Derechos de las personas menores de edad, que incluía 10 principios. Pero no era suficiente para proteger los derechos de los/as menores porque legalmente no tenía carácter obligatorio.

Por eso en 1978, el Gobierno de Polonia presentó a Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos de los Niños.

Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró aprobar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de Noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la ratificasen.

La Convención se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Consta de 54 artículos que recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres y las madres, el personal docente, profesionales de la salud, investigadores/investigadoras y los propios niños y niñas.

Hoy, la Convención de los Derechos del Niño, ya ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto dos: Somalia y Estados Unidos.

El 20 de noviembre es el Día Universal del Niño, que cada año recuerda la firma de la Convención.

La Asamblea General, Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres y madres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozca esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1



El niño y la niña disfrutarán de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños y niñas sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio menor o de su familia.

Principio 2

El niño y la niña gozarán de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del menor.

Principio 3

El niño y la niña tienen derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño y la niña deben gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él/ella como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño y la niña tendrán derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño y la niña física o mentalmente impedidos o que sufran algún impedimento social deben recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño y la niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberán crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus progenitores y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al menor de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños y niñas sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos e hijas de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño y la niña tienen derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se les dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior de la persona menor de edad debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus progenitores.

El niño y la niña deben disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño y la niña deben, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño y la niña deben ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No serán objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse a la persona menor de edad trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño/niña debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Deben ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

1. FUNDAMENTACIÓN.

El II Plan Local de la Infancia y la Adolescencia se consolida con el actual equipo de gobierno del ayuntamiento de León que ha entendido desde el inicio de la legislatura la necesidad de trabajar para construir una ciudad inclusiva y dirigida a la infancia. Nuestra ciudad, como espacio donde discurre la vida social de los niños y niñas, como todos los espacios que aglutinan a multitud de niños y niñas divers@s y heterogéne@s, debe abordar exigentes desafíos en el ámbito social, cultural, educativo., pero siempre con un objetivo claro, ayudar y escuchar a la infancia, considerándola como sujeto de derechos que deben ser protegidos, contemplados y desarrollados.

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 es el primer manifiesto en el que se recoge que las personas menores de edad, por su falta de madurez, se conciben como una persona necesitada de una especial protección y cuidado. Posteriormente, la Convención de los Derechos de la Infancia en 1989, hace énfasis en la idea de que en todas las medidas a tomar concernientes a la infancia, primará el interés superior del/a menor.

El II Plan Integral de Infancia y adolescencia de León va dirigido a los niños y niñas, entendiendo por tales a todas las personas de 0 a 18 años de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño/niña todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

El II Plan Local de Infancia y Adolescencia, se identifica por tanto como un objetivo estratégico para el Ayuntamiento de León, que afecta a la totalidad de los departamentos municipales, y recalca la importancia de las tareas de coordinación y de gestión transversal.

La Concejalía de Familia y Servicios Sociales se propone por tanto, para realizar una eficaz coordinación y dinamización, diferentes tareas:

- analizar las necesidades y demandas emergentes de la población.
- planificar y lanzar acciones dentro de su ámbito de responsabilidad.
- proponer y animar la realización de acciones al resto de departamentos municipales, dentro de sus respectivos ámbitos específicos.
- elaborar, difundir y consensuar una visión global de la acción local dirigida a la infancia y la adolescencia.

La existencia de un programa general y específico va a suponer un marco único de actuación, aunque no una uniformidad de acción, pues esta vendrá determinada por las características, los medios y al personal técnico de cada departamento.

Desde el punto de vista organizativo y administrativo, los programas que se pretenden llevar a cabo en los próximos cuatro años, comprenden acciones que precisan del trabajo en equipo y de la coordinación entre las distintas concejalías que estén directa e indirectamente relacionadas con la infancia y la adolescencia, a través del Órgano de Coordinación Interconcejalias, las distintas áreas técnicas del ayuntamiento y los recursos humanos y físicos disponibles.

Este II plan recoge actuaciones transversales cuya meta es garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su bienestar. Asimismo, se pretende que las políticas locales desarrolladas dirigidas a la infancia tengan un carácter integral en la que prevalezca el interés superior de la persona menor de edad, favoreciendo su desarrollo en todos los ámbitos (educación, familia, salud, ocio y tiempo libre,....).

2. DEPARTAMENTOS MUNICIPALES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL PLAN.

Mesa Técnica de seguimiento del Plan formada por uno o más técnicos/técnicas de las siguientes Concejalías:

Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.

Concejalía Seguridad y Movilidad.

Concejalía de Infraestructuras y Deportes.

Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.

Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas.

Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad.



OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN:

Dirección Provincial de Educación.

Dirección Provincial de Salud.

Gerencia de Servicios Sociales.

OTRAS ENTIDADES.

Todas aquellas integradas en el Consejo Municipal para la Infancia y Adolescencia. (Asociaciones Culturales, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado, Sindicatos...)

Asociaciones que trabajan con Infancia (Asociación Juvenil AURN,, Fundación JUAN SOÑADOR, Asociación DON BOSCO, Asociación VALPONASCA, ISADORA DUNCAN, ASFACE-LEON, AMIDOWN, ASPRONA-LEON, AUTISMO, CRUZ ROJA JUVENTUD, Asociación ALENHI, Asociación para la discapacidad MANANTIAL ...)

3. MARCO NORMATIVO.

La Convención de Naciones Unidas de 1989, supone un gran paso en el desarrollo legislativo de los derechos de los niños y niñas, así como de su protección.

Desde ese momento, los/las menores pasan a ser considerados sujetos de derecho, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de su especial protección.

A continuación se señalan las disposiciones legales y recomendaciones más importantes a nivel internacional, nacional, autonómico y local en materia de infancia y adolescencia.



A NIVEL INTERNACIONAL

- ✓ La *Declaración de los Derechos del Niño* de 1959 que actualiza y adapta la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, considerando al niño y a la niña como personas necesitadas de una especial protección.
- ✓ *Convención sobre los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas* de 20 de Noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, donde se recogen y desarrollan los principios enunciados en la Declaración de los derechos del Niño en 1959. Las ideas clave contenidas en este documento son de gran importancia: el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.
- ✓ *Convenio de La Haya* de 29 de Mayo de 1993, relativo a la protección del niño y de la niña y a la cooperación en materia de Adopción Internacional y ratificado por España el 30 de junio de 1995.
- ✓ Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia en mayo del 2002. La Sesión Especial fue una actividad sin precedentes, la primera reunión de este tipo dedicada exclusivamente a la infancia y la primera que incluyó a niños y niñas como delegados y delegadas oficiales. Se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional en favor de los derechos de la infancia.

A NIVEL EUROPEO.

- ✓ *Carta Europea de los Derechos del Niño*. Resolución A.-0172/92 (Diario Oficial de la Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992). Este texto fundamenta la tutela jurídica del niño y la niña desde una triple perspectiva por la que como persona se le debería garantizar: a) una integración social; b) una integración familiar y c) una tutela reforzada por su especial debilidad.
- ✓ Tratado por el que se establece una Constitución para Europa: *Constitución Europea*, 29 de octubre de 2004, en la que se recoge que la Unión se compromete a contribuir a la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos de la persona menor de edad.

A NIVEL NACIONAL

✓ Constitución Española (6 de diciembre de 1978). La Constitución Española otorga a toda la ciudadanía una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, regulando toda una serie de garantías. Al enumerar, en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de la infancia.

✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Establece en su artículo 25, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que los municipios ejercerán en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

✓ Ley Orgánica 8 /1985 de 3 de julio, LODE, reguladora del Derecho a la Educación que garantiza el Derecho a la Educación que permita el desarrollo de la propia personalidad.

✓ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, LOMCE, cuya implantación comenzará el curso 2014-2015.

✓ La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de *Protección Jurídica del Menor*, modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 15 de 17 de enero de 1996). Enumera los derechos de participación de las personas menores de edad, así como los principios rectores de la acción administrativa, mencionando explícitamente los de mantenimiento del y de la menor en el medio familiar, su integración familiar y social, la prevención de situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal y la sensibilización de la población. Vincula a todos los poderes públicos, a las instituciones especialmente relacionadas con los y las menores, a los padres y madres, familias y a la ciudadanía en general.

✓ Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, *reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores* y su Reglamento (Real Decreto 1774/2004), así como las enmiendas al Código Penal con respecto a los delitos contra la integridad sexual (Ley 11/1999) y a la protección de las víctimas de malos tratos (Ley 14/1999).

✓ *Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009.* La finalidad del este plan es promover desde los poderes públicos, con la colaboración de las familias, los propios niños y niñas y todos los agentes e instituciones implicadas, el bienestar de la infancia y un entorno social favorable y seguro para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades como sujetos activos de sus derechos, fundamentalmente a través del desarrollo de políticas y actuaciones integrales y transversales.

A NIVEL AUTONÓMICO

✓ *Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre de reforma del Estatuto de Castilla y León.*

Pone en manos de la ciudadanía y de las instituciones de Castilla y León los instrumentos precisos para que el progreso social, cultural y económico de la Comunidad siga haciéndose realidad.

En su Título V, art 70 marca como competencias de la Comunidad las relativas a Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y las personas mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores.

✓ *Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.*

En su Título V, Capítulo II, art 126, establece las competencias de las entidades locales en relación a la atención y protección a la infancia atribuyéndole las siguientes funciones:

- a) El desarrollo de las actuaciones dirigidas a la formación de la población infantil en el conocimiento y ejercicio de los derechos que le reconoce y garantiza el ordenamiento jurídico y esta Ley en particular, así como de las acciones para su promoción y defensa.
- b) La planificación y desarrollo de las actuaciones de prevención y protección a la infancia en su ámbito territorial, en el marco y de acuerdo con los contenidos fijados en la planificación regional, así como la participación en la elaboración de ésta en los términos establecidos en legislación vigente:
- c) La recogida de datos y la realización de estudios y estadísticas sobre las necesidades de la infancia y adolescencia y las familias de su ámbito

territorial, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas.

- d) La creación y gestión de los servicios sociales básicos que de manera más directa sirvan a la atención de las necesidades de la infancia y adolescencia, y de sus familias.
- e) La detección de situaciones de desprotección de menores, especialmente en coordinación con los centros y unidades escolares y sanitarias de su ámbito territorial.
- f) Las actuaciones en las situaciones de riesgo en los términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.
- g) La creación y gestión de los servicios especializados de apoyo a la familia regulados en el artículo 78 de esta Ley, exceptuados los especiales creados por la Administración de la Comunidad Autónoma, y de los de información y formación de quienes ejerzan o puedan ejercer funciones parentales.
- h) La adopción, en colaboración con la Administración Educativa, de las medidas necesarias para garantizar la escolarización obligatoria.
- i) El fomento, en su respectivo ámbito, de la iniciativa social, la participación ciudadana y el voluntariado en la infancia y adolescencia, y el de la población en general en relación con todas las actuaciones reguladas en la presente Ley.
- j) Las demás que por esta Ley les son asignadas y las que les atribuye el ordenamiento jurídico.

✓ *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.*

Tiene por objeto, entre otros, promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal, configurando en su artículo 4 el sistema de servicios sociales de Castilla y León, como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada, en materia de servicios sociales.

En su artículo 5 marca que “los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social.

✓ El Decreto-Ley 2/2013, de 21 de Noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, crea en su Disposición Adicional Primera la «Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis», con el fin de dar una respuesta coordinada a la actual situación de extraordinaria dificultad económica y social.

Entre las medidas de apoyo contempladas en el Decreto-Ley 2/2013 a las que ha de hacer frente la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis” se encuentra el “Servicio de distribución coordinada de alimentos”, dentro del cual aparece mencionada la Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León.

El Decreto-Ley 2/2013 encomienda a la Red Centinela una tarea concreta: *la detección de familias con miembros menores de edad que presenten carencias en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación.*

La ejecución de dicha tarea exige determinar el concepto a partir de la cual se entenderá que se da una carencia en la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, habiéndose considerado adecuado que dicho concepto sea el de “Desnutrición infantil derivada de la situación de crisis económica”, entendiéndose por tal aquella situación en la que un menor no tiene acceso a la alimentación adecuada que cubra sus necesidades básicas por motivo de las carencias existentes en su familia, de forma que *si esta situación se mantuviese durante un tiempo prolongado podría suponer en el niño retrasos importantes en su talla y peso respecto al ritmo esperado para su edad.*

No se entendería como tal la situación cuando un menor tiene acceso a alimentos, aun cuando estos no sean los adecuados para una dieta equilibrada.

La Red Centinela fue creada por RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se crea la Red Centinela del Sistema de Protección a la Infancia de Castilla y León y se establecen y regulan las estructuras que la integran.

El artículo Primero de dicha Resolución define la Red Centinela como *“un sistema específico de información, investigación, vigilancia y propuesta en relación con la fenomenología de las situaciones de desprotección que afectan a los menores de edad, los problemas de todo orden asociados con su génesis y la actividad de prevención e intervención que ha de ser desplegada para su atención desde el sistema de protección a la infancia en particular y desde los*

demás sistemas y servicios considerados por la legislación vigente como corresponsables en esta materia.”

Esta Red responde a las previsiones contenidas en la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y en el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo, respecto a la necesidad de llevar a cabo actuaciones específicas de estudio y puesta en común para:

- El análisis, investigación, seguimiento y evaluación de la actividad del Sistema de Protección a la Infancia.
- El fomento de la coordinación y colaboración entre las administraciones, sistemas y servicios más directamente concernidos en la acción protectora.

La Red Centinela está formada por profesionales (centinelas) de los ámbitos de la salud, la educación y los servicios sociales. Su misión es detectar desde su ámbito profesional posibles situaciones de desnutrición en menores y derivarlos a los servicios sociales competentes para su correcta atención.

NIVEL LOCAL

✓ *Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia.*

Aprobado en Pleno el 31 de julio de 2010 y celebrada su sesión constitutiva el 25 de enero de 2011.

Es el órgano de participación y consulta no vinculante de la Administración municipal en materia de promoción, atención y protección de la infancia.

Sus objetivos son:

- a) Favorecer la participación de los niños y niñas de León en las actuaciones de la política municipal, considerando su plena capacidad de opinión y expresión.
- b) Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos de la infancia, así como los deberes de padres y las madres y de la ciudadanía.
- c) Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el

20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.

✓ *Reglamento regulador de la Escuela y Centros infantiles del Ayuntamiento de León*, aprobado mediante Acuerdo plenario de 24 de abril de 2012 (BOP nº 82, de 2 de mayo) y modificado mediante Acuerdo plenario de 25 de julio de 2013 (BOP nº 162, de 27 de agosto).

Tiene por objeto regular con carácter general la prestación del servicio de la Escuela y centros infantiles de titularidad municipal en desarrollo de la normativa vigente y, en especial, el procedimiento de admisión en dichas Escuelas del alumnado con edades comprendidas entre las dieciséis semanas y los 3 años.

. La Escuela y Centros de Educación Infantil es un servicio público prestado por el Ayuntamiento cuyo objeto es conseguir el desarrollo integral de los niños y de las niñas en su primera infancia, implantando los métodos pedagógicos más avanzados.

✓ *Ordenanza reguladora de las ayudas de urgencia social*, aprobada por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de León, de fecha 25 de julio de 2013, (BOP número 162, de 27 agosto de 2013). Se publica una nueva ordenanza de acuerdo con la previsión contenida en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

✓ *Programa de alimentos del ayuntamiento de león*, como entidad de reparto del Plan de Ayuda alimentaria convocado anualmente por el FEGA, que incluye alimentos específicos para la población infantil.

✓ La Junta de Castilla y León con el fin de garantizar una protección al alumnado escolarizado en los Centros Educativos, crea un **“Protocolo de Intervención Educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el Entorno Familiar”**, en el año 2017 el Ayuntamiento de León asume llevar a cabo las actuaciones pertinentes en los casos que se le deriven, a través de los Centros de Acción Social y el Programa de Intervención familiar.

✓ La Consejería de Sanidad de Castilla y León ha presentado el 27 de septiembre de 2016 el **“Protocolo Sanitario de actuación ante la sospecha de maltrato intrafamiliar en la infancia y adolescencia”**.

La salud de la infancia debe de ser una de las máximas prioridades de las sociedades y especialmente de la Administración Pública. En la infancia, el disfrute de este derecho está asociado tanto a la promoción de hábitos saludables, como a la prevención de accidentes y enfermedades y a la prestación de una adecuada asistencia sanitaria.

- ✓ **Protocolo de Intervención y prevención con personas menores absentistas** en el que está implicado el personal técnico de Servicios Sociales a través de la **Comisión Municipal de Menores**, con el fin de buscar soluciones integrales a los problemas de familias con menores absentistas donde se detecta niveles de desprotección (riesgo y/o desamparo). Para ello cuenta con un equipo profesional que trabajan específicamente con minorías étnicas (mediadores y mediadoras culturales), integrados en programas de inclusión social y el personal técnico de la Concejalía de Familia.
- ✓

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

Este II Plan, al igual que el anterior, toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña y pretende promover el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia que operan en nuestro municipio.

Los principios que inspiran el presente Plan, se fundamentan en términos específicos, en la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Esta Ley expone en su artículo 4 entre los principios rectores ‘la primacía del interés de las personas menores en la toma de decisiones y en la actuación, por encima de cualquier otro interés concurrente, por legítimo que éste sea’.

De estos derechos se deducen unos **principios** específicos a considerar en toda actuación:

- El desarrollo integral de cada persona menor en su medio familiar de origen, teniendo en cuenta que los/las padres/madres tienen la

obligación de ejercer responsablemente las funciones inherentes a la responsabilidad parental o tutela, siendo subsidiaria la actuación administrativa.

- La intervención urgente en casos de peligro o situaciones de desamparo para el/la menor.
- La no existencia de discriminación o diferencia de trato alguno que afecte a sus derechos.
- La información de la infancia acerca de la actuación protectora.
- La capacidad de cada menor para expresar su opinión en todo procedimiento administrativo y judicial y el derecho a ser oídos/oídas.
- El respeto a su intimidad, evitando todo tipo de intromisión ilegítima.
- El desarrollo libre, integral y armónico de su personalidad.
- La importancia de su participación social.
- El respeto a la confidencialidad en relación a las actuaciones
- Facilitar y promocionar las relaciones intergeneracionales
- El fomento de los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y demás principios democráticos de convivencia.
- Favorecer la colaboración, coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas y con las Entidades Privadas.

Criterios:

En la elaboración de este II Plan Integral, también, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Globalidad, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación con la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población.
- Análisis-Planificación-Evaluación, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan haya propuesto.
- Racionalidad, con el doble objetivo de rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos y evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.
- Transversalidad, contrastando los puntos de vista y las experiencias de los diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.

- Integralidad, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

5 .FINALIDAD Y OBJETIVOS.

El presente Plan tiene como **finalidad** atender a las necesidades de la infancia, garantizando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Contribuyendo de este modo al desarrollo integral de los mismos a través de la creación, adaptación y puesta en práctica de condiciones, recursos y espacios óptimos para un crecimiento saludable y respetuoso con la diversidad social de la infancia y la adolescencia.

Los **objetivos** del Plan serán.

- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para toda la población.
- Favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas de la ciudad sostenida en valores de igualdad, solidaridad, tolerancia, integración de la diversidad, creando mecanismos y recursos de prevención.
- Establecer canales estables de coordinación entre las Concejalías, asociaciones y Centros Educativos que desarrollan actividades para la infancia y la adolescencia
- Crear instrumentos de información sobre las actividades que se organizan en León y tienen como destinatarios a los niños, las niñas y adolescentes.
- Promover una mayor participación de los niños, las niñas y adolescentes en los asuntos que les conciernen.
- Atención prioritaria a los/las menores en riesgo de exclusión.

6. DESTINATARIOS.

Este II Plan va dirigido a toda la población infantil y adolescente entre 0 y 18 años residentes en el municipio de León.

Así mismo, aunque los principales beneficiarios son los niños, las niñas y adolescentes, estos forman parte de una comunidad, crecen en una familia y se desarrollan en distintos entornos, por lo que los agentes sociales implicados en los distintos contextos serán también beneficiarios directos del Plan, como son, padres, madres, tutores, tutoras, así como todos aquellos y aquellas profesionales de instituciones, asociaciones y ONG que desarrollen su actividad en la atención a la infancia y adolescencia de León.

7. RECURSOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO.

El municipio de León cuenta con una serie de servicios públicos dirigido a la población infantil y adolescente, servicios destinados a cubrir las necesidades educativas, culturales, de ocio, sociales y deportivas, principalmente. Estos servicios y/o programas se pueden dividir en dos tipos: servicios específicos para la infancia y adolescencia y servicios dirigidos a la población en general (de los que también se benefician las propias personas menores y adolescentes).

Aunque la mayor oferta de servicios y acciones que vamos a recoger a continuación son desarrollados por el propio ayuntamiento, existen programas en los que el ayuntamiento colabora a través de convenios, que dado a los beneficiarios que atienden o dirigen sus acciones, hemos de contemplar.

	SERVICIOS ESPECÍFICOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN GENERAL.
Atención Social	<ul style="list-style-type: none">• 3 Centros Infantiles.• 1 Escuela Infantil• 3 Ludotecas.• 2 Centro de Día de Personas Menores `Gloria Fuertes• Programa Indica.le para menores de 12 a 18 años con consumos de alcohol, porros u otras drogas• Observatorio Municipal de Absentismo como un órgano inter-concejalías para el análisis y seguimiento del fenómeno del	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Orientación Familiar.• Servicio de Información, valoración y orientación.• Programa Indica.le para familias de menores de 12 a 18 años con consumos de alcohol, porros u otras drogas

	<ul style="list-style-type: none"> absentismo en la ciudad de León, • Proyecto: ‘Construyendo Mi Futuro’. • Aulas Socioeducativas. Aulas de refuerzo escolar, para alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria. • • Programa de Ludotecas inclusivas: “¿Jugamos juntos?”. Proyecto conjunto entre Autismo León y Concejalía de Servicios Sociales. • Campaña de sensibilización: “Sin Prejuicios en la Lengua” • Campaña educativa sobre consumo responsable en centros educativos a través de unidades didácticas. • Refuerzo de la enseñanza dirigido a personas menores inmigrantes. • 	
<p>Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación y escolarización infantil y primaria. • Educación y escolarización secundaria obligatoria. • Educación Medioambiental en el Coto Escolar. Campamentos y unidades didácticas. • Educación Medioambiental. • Actividades extraescolares de Educación infantil en colegios públicos. • Campaña de teatro en inglés. • Recorridos didácticos escolares. • Exposición Aula del Ayer. • Programa DÉDALO para menores de 9 a 12 años • Teatro Guiñol y Sociodrama para menores de 3 a 14 años. • Concurso de guiones para anuncios de TV; 3º y 4º de ESO (alumnado de 12 a 14 años) • Plan de Fomento de la Lectura. • Concursos literarios de Experiencia Educativa de Fomento de la Interculturalidad y la Convivencia. • Certámenes de “ Microrrelatos por la Igualdad.” Dirigido al 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela Municipal de música, Danza y Artes Escénicas. • Bibliotecas. • Coto Escolar. • Programa formativo de la escuela municipal de animación y tiempo libre. • Programa MONEO y Talleres para la salud y el bienestar familiar. • Programa DÉDALO para padres y madres.

	<p>alumnado de 5º y 6º de primaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concursos de Minicortos: “Imágenes por la Igualdad”. • Concursos de Carteles “Contra la Violencia de Género” • Programas Preventivos de Bulling. 	
Salud y medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Desayunos saludables • Huertos escolares • Talleres adopción de hábitos saludables para escolares de primaria. • Supervisión de los comedores colectivos de escuelas, centros infantiles municipales y albergue del Coto Escolar. • Promoción de la salud cardiovascular en escolares de 6º de Primaria, ESO y Bachillerato. • Exposición interactiva “Conoce a Nico y Tina” • Semana de la Salud: prevención del consumo de tabaco en Colegios e IES; en Educación primaria y ESO. • Exposición “No gracias, yo paso del tabaco” 	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios cardiosaludables • Huertos • Control de las condiciones higiénico sanitarias de establecimientos y actividades alimentarias y no alimentarias. • Insalubridad en edificios y viviendas. • Control de la calidad del agua de abastecimiento. • Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales. • Información y formación en alergias-polinosis. • Control de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos. • Control de plagas. • Creación de espacios cardioprottegidos. • Limpieza y desinfección en instalaciones municipales de riesgo de dispersión de Legionella. • Exposición interactiva “Conoce a Nico y Tina” y “No gracias, yo paso del tabaco”
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Teatro Escolar, Familiar y para Jóvenes. • Cultura Tradicional: Programa de Apoyo Didáctico al concurso “Ciudad de León”. • Programación Infantil en el Área de Fiestas. • Casa de Cultura de Armunia: Programa Infantil y Juvenil. • Programación familiar de ESPACIO VÍAS, teatro, circo 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • Escuela de Música. • Casa de Cultura de Armunia. • Programación cultural de ESPACIO VÍAS: conciertos, ferias, festivales, exposiciones, conferencias. • Programa formativo de la escuela municipal de animación y tiempo libre

	<p>y conciertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teatro escolar • Exposiciones • Festivales • Ferias • Información juvenil • Talleres de comic 	<ul style="list-style-type: none"> • Información juvenil • Palacio Conde Luna.
<p>Deporte y tiempo libre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de formación y entrenamiento deportivo en centros escolares e instalaciones deportivas. -31 modalidades deportivas. -46 centros escolares. -8 meses al año (curso escolar). • Competiciones Escolares -Ligas regulares. -Jornadas de competición. -Concentraciones. • Más de 100 eventos deportivos de fin de semana: -Escuela de Familia. -Entrenando en la calle. -Deporte en tu barrio. -Gimkanas. -Competiciones alternativas. -Talleres deportivos. -Municipalia -etc. • Aulas Deportivas: -Aula de Deportes Autóctonos. -Aula de Atletismo. -Aula Deporte y Discapacidad. -Aula de Tenis. -Aula de Escalada. • Convenios con los clubes de la ciudad para la promoción del deporte en edad escolar orientado al rendimiento y la especialización deportiva Campus Deportivos -Semana Santa. -Verano -Programa Diver-dxt. -Programa Despiértate Activo! • Actividades deportivas recreativas en las Fiestas de San Juan y San Pedro. • Gala del Deporte. • Actividades deportivas de es.pabila, jueves, viernes, sábados y domingos de 17:00 a 1:00: pilates, iniciación a la 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso y práctica deportiva en instalaciones y espacios municipales. -Acceso individual: pabellones, piscinas y pistas polideportivas municipales. -Entidades Deportivas (entrenamientos y competiciones). -Ligas y competiciones. -Centros Escolares en horario de Educación Física. -Asociaciones y otros grupos organizados. • Carreras Populares -Media Maratón. -10 km. -San Silvestre. -Milla Urbana. -etc. • Colaboración en la organización de eventos deportivos en vía pública e instalaciones deportivas. • Actividad física de adultos/adultas (gimnasia de mantenimiento, natación, tenis y pádel). • Actividades deportivas en las Fiestas de San Juan y San Pedro, San Froilán y Navidad. • Expo joven • Programa de invierno, primavera y verano. • Actividades en las fiestas de león, kilómetro aventura • Programa formativo de la escuela municipal de animación y tiempo

	<p>escalada, escalada libre, futbol sala, deporte libre, Squash, Cama elástica, Vóley, Baloncesto, Finball., Fútbol sala ,Piscina (nado libre), Bautismo subacuático, Aquarunning, Zumba Senior Zumba junior y Yoga.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades semanales de es.pabila, jueves, viernes y sábados y domingos de 17:00 a 1:00: Lengua de signos, Bailes de Salón, FANKY, Espacio Break, Amigurumis, Fanzine, Malabares, Trapillo crochet, Danza del vientre, Percusión, Anillos de swarovski, Biodanza, Defensa Personal, Tatoos, Fotografía digital, Carteras y bolsos de comic, Zona Jana, Camisetas, Cestería, Conversación en inglés, Marroquinería ,Rueda cubana, "mix" complementos, WII, Play, Billares, Fútbolín y juegos de mesa. • Sesiones light,(fiestas para menores con música y sin alcohol) • Expo joven • Actividades en las fiestas de león, kilómetro aventura. • Proyecto de "Taller abierto" del programa ISEMA para menores de alto riesgo de consumo. Salidas temporales con actividades en la naturaleza. • Proyecto de "Prevención a través del deporte" del programa ISEMA 	<p>libre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de "Prevención a través del deporte" del programa ISEMA; para población adulta.
	<ul style="list-style-type: none"> • Parque Infantil de tráfico • Camino seguro al colegio. • Taller de prevención de accidentes de tráfico relacionados con alcohol y cannabis "Rueda 0" para alumnado de bachillerato, ciclos formativos y PCPI. • Durante la semana de la movilidad, Taller de los efectos del consumo de alcohol al volante con gafas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de prevención de accidentes de tráfico relacionados con alcohol y cannabis "Rueda 0" para alumnado de autoescuelas

II Plan local de Infancia y Adolescencia 2018- 2022. Ayuntamiento de León.

		simulación. <ul style="list-style-type: none">• Guía para la mejor convivencia escolar.	
Parques y Jardines.		187 zonas de juegos infantiles al aire libre.	



8.ÁREAS

ESTRATÉGICAS

área de atención a la infancia y adolescencia en situaciones de riesgo

área de prevención y atención a personas menores

área de participación y promoción de los derechos de la infancia

área de educación y cultura

área de deportes, ocio y tiempo libre

área de salud y medio ambiente

área de información. La administración más cerca



8.1 ÁREA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIONES DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

OBJETIVO GENERAL: CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MENORES Y A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS EN SU MEDIO FAMILIAR Y SOCIAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1.1 Desarrollar programas e intervenciones dirigidas a la orientación y refuerzo de los y las menores en situación de riesgo y exclusión social.

ACCIONES

- 1.1.1 Se fortalecerá el trabajo de los Equipos de Intervención Familiar.
1.1.2 Se potenciará la coordinación entre el Centro de Día y otras administraciones.
1.1.3 Ampliación de las zonas de intervención del programa Construyendo mi Futuro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- 1.2 Facilitar a las familias con hijos e hijas en situación de riesgo y/o exclusión social las prestaciones que contribuyan a recuperar la estabilidad familiar y social.

ACCIONES:

- 1.2.1 Potenciación de los programas para el desarrollo integral de los y las adolescentes en exclusión social proporcionando recursos y habilidades personales y sociales.
1.2.2 Se reforzarán las ayudas de carácter económico destinadas a las familias con hijos e hijas que carezcan de los recursos económicos necesarios.
1.2.3 Se potenciará la realización de programas para la promoción de habilidades parentales.

8.2 ÁREA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS MENORES.

OBJETIVO GENERAL 1: PROPICIAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y ACCIONES INTEGRALES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA INFANCIA, ORIENTANDO SU ADECUADO DESARROLLO PERSONAL, ACTUANDO SOBRE LA POBLACIÓN GENERAL Y SOBRE GRUPOS DE RIESGO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

1.1 Facilitar a los y las menores pautas en habilidades sociales, de autoprotección y reacción.

ACCIONES

1.1.1 Se potenciarán las campañas que permitan a los y las menores identificar y actuar ante situaciones de violencia, maltrato y/ abuso en los ámbitos que le rodean.

1.1.2 Se reforzarán las campañas de educación vial que visibilicen situaciones de riesgo como peatones y viajeros/viajeras, creando una conciencia ciudadana de respeto a las normas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

1.2 Apoyar la escolarización de los y las menores.

ACTUACIONES

1.2.1 Se potenciará el Observatorio Municipal de Absentismo.

1.2.2 Se reforzará el Programa municipal de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

1.2.3 Se impulsarán los talleres de refuerzo escolar destinados a la población infantil en situación de dificultad social, desarrollando habilidades sociales y previniendo el fracaso escolar

1.2.4 Inclusión social y educativa con programas específicos para infancia en todos los cursos escolares con aulas socioeducativas y refuerzo escolar en todas las materias educativas E.P.O. y E.S.O

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- 1.3 Promover espacios y recursos extraescolares para conciliar la vida familiar y laboral.

ACCIONES

- 1.3.1 Edición y difusión de un catálogo de actividades municipales dirigidas a la infancia y adolescencia.
- 1.3.2 Se adaptará el horario de actividades para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

- 1.4 Apoyar a todas las familias en el proceso educativo y especialmente a las de mayor riesgo. Entrenar en habilidades de gestión familiar para que el entorno sea reforzador de hábitos saludables y preventivos para el consumo.

ACCIONES

- 1.4.1 Se apoyará y potenciarán campañas y programas de prevención del consumo del Plan municipal sobre drogas.
- 1.4.2 Se facilitará a la población infantil y adolescente el acceso a exposiciones, concursos, actividades y material interactivo preventivo, adecuado a sus necesidades e intereses.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

- 1.5 Formar al profesorado para capacitar al alumnado menor de edad para decidir de forma responsable en su relación con las drogas; retrasando así la edad de inicio en el consumo.

ACCIONES

- 1.5.1 Se Reforzará la implementación de programas educativo-terapéuticos dirigidos a toda la unidad familiar: Dédalo e Indica.le que promuevan estilos de vida saludables y alejados del consumo.

OBJETIVO GENERAL 2: FAVORECER LA CONCIENCIA SOLIDARIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EDUCANDO EN VALORES COMO LA TOLERANCIA, EL RESPETO, LA DIVERSIDAD Y LA MULTICULTURALIDAD, IMPULSANDO MECANISMOS Y RECURSOS DE PREVENCIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1.1 Propiciar que todas las actividades programadas y dirigidas a la población infantil y adolescente estén vinculadas a educar en valores y alejadas de estereotipos sexistas.

ACCIONES:

- 1.1.1 Se incluirán en todas las actividades programadas desde el Ayuntamiento y dirigidas a la población infantil y adolescente una educación en valores no sexistas.
- 1.1.2 Campañas de educación cívica y social así como sensibilización con las personas con discapacidad física y psíquica para fomentar valores como la tolerancia y el respeto

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- 1.2 Fomentar la sensibilización de los y las menores ante valores como la diversidad y la interculturalidad.

ACCIONES:

- 1.2.1 Se desarrollarán actuaciones cuyo objetivo principal sea abordar la prevención del racismo y la intolerancia entre personas menores de edad.
- 1.2.2 Intervención socioeducativa preventiva en medio abierto con la población infantil y adolescente en riesgo a través de actividades deportivas.

8.3 ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA .

OBJETIVO GENERAL: FAVORECER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS Y LAS MENORES COMO CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE PLENO DERECHO PROCURÁNDOLES MEDIOS ADECUADOS PARA ACCEDER A ELLA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1.1 Dar a conocer los derechos y deberes de la infancia y adolescencia a través de campaña de información y sensibilización sobre las necesidades actuales de la infancia y la adolescencia desde la óptica de sus derechos y obligaciones, especialmente en los espacios socioeducativos.

ACCIONES.

- 1.1.1 Difusión de la 'Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña' en los centros y espacios públicos, utilizados sobre todo por el público infantil y adolescente.
- 1.1.2 Actuaciones específicas de sensibilización social en el día que se conmemora el 'Día Universal de los Derechos del Niño y de la Niña'
- 1.1.3 Edición y difusión de una versión infantil del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.
- 1.1.4 Se realizarán campañas de difusión y sensibilización sobre las necesidades y los derechos de la infancia dirigida a la población general y a la Infancia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- 1.2 Promover estructuras de participación infantil y adolescente.

ACCIONES

- 1.2.1 Incluir un enlace en la propia página web municipal donde las personas menores puedan reflejar sus inquietudes.
- 1.2.2 Se impulsará el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, que tendrá por objeto propiciar y facilitar la participación de la ciudadanía

infantil y adolescente, así como de los colectivos y/o entidades directamente relacionadas con ello, en los asuntos municipales que les afecten.

- 1.2.3 Se garantizará la participación de la corporación infantil y adolescente en todo el proceso y desarrollo de implementación del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

8.4 ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

OBJETIVO GENERAL: OFRECER UN PROYECTO EDUCATIVO Y DE DESARROLLO INTEGRAL QUE ABARQUE LA ENSEÑANZA DE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES, QUE CONTRIBUYA A FOMENTAR LA FORMACIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE DESARROLLO, CULTIVANDO VALORES Y REALIZANDO ACTUACIONES QUE PERMITAN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SU PROMOCIÓN SOCIAL Y PERSONAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1.1 Favorecer el desarrollo de los y las menores en los aspectos de aprendizaje y educación, facilitando la adquisición de conocimientos y potenciando técnicas e instrumentos adecuados a tal fin.

ACCIONES

- 1.2.1 Impulso a las Ludotecas Municipales, destinadas a niños y niñas entre 4 y 12 años.
- 1.2.2 Seguir potenciando las Guarderías y la Escuela Infantil, para niños/niñas de 0 a 3 años, como centros donde se presta una atención especializada tanto a nivel asistencial como educativo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- 1.2 Sensibilizar a la Infancia y Adolescencia en conductas, valores y hábitos de vida que favorezcan un mayor desarrollo de la cultura en todos los registros.

ACCIONES

- 1.2.1 Se reforzará el programa educativo que subsana las dificultades lingüísticas y culturales de la población inmigrante desde una perspectiva intercultural.
- 1.2.2 Promoción de Bibliotecas y talleres de animación a la lectura para personas menores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- 1.3 Acercar la oferta cultural a la infancia y adolescencia y hacerles partícipe de la misma.

ACCIONES

- 1.3.1 Se fomentará el desarrollo creativo a través de la organización de actividades culturales y artísticas, adaptadas a las características y necesidades de la infancia y adolescencia.
- 1.3.2 Promoción de la participación de la población infantil y adolescente en las Fiestas Populares de León.
- 1.3.3 Se potenciarán las actividades artísticas a través de la Escuela Municipal de música, danza y artes escénicas.
- 1.3.4 Consolidación de una sección infantil estable en la programación de los eventos anuales de especial relevancia cultural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

- 1.4 Potenciar en la población escolar el desarrollo de valores relacionados con la educación para el desarrollo, fomentando hábitos que contribuyan a un consumo responsable.

ACCIONES

- 1.4.1 Realización de campañas educativas sobre consumo responsable en centros educativos a través de unidades didácticas.
- 1.4.2 Desarrollo de actividades y talleres de sensibilización relacionadas con el comercio justo y responsable.

8.5 ÁREA DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

OBJETIVO GENERAL 1: PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE OCIO QUE BENEFICIEN AL MENOR EN SU PROCESO DE FORMACIÓN FÍSICA Y MADURACIÓN PERSONAL, PROMOVRIENDO Y CONSOLIDANDO AQUELLAS ACTUACIONES QUE POSIBILITEN EL DERECHO AL JUEGO, AL DEPORTE Y AL USO SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1.1 Fomentar y proporcionar la práctica de actividades físicas y de ocio encaminada a la formación integral de las y los menores, física, social y afectivamente.

ACCIONES

- 1.1.1 Se potenciará el programa de las Escuelas Deportivas y fomentará el deporte en población infantil y adolescente con discapacidad.
- 1.1.2 Ampliación del número de eventos deportivos y competiciones escolares.
- 1.1.3 Se habilitarán espacios de juegos cooperativos a través de los cuales se fomenten la adquisición de distintos valores.
- 1.1.4 En la programación de actividades se incluirán acciones encaminadas a la convivencia intergeneracional en la programación de ocio y tiempo libre y lúdico-deportivo de la ciudad.
- 1.1.5 Se mantendrá el uso de las instalaciones deportivas municipales para actividades de ocio a través de es.pabla.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- 1.2 Facilitar y apoyar en los y las menores recursos y alternativas positivas de tiempo libre habilitando espacios que ofrezcan una manera distinta de relacionarse y emplear el tiempo de ocio.

ACCIONES

- 1.2.1 Adecuación del mobiliario y equipamiento de parques y jardines, facilitando el uso a los distintos colectivos de población, niños y niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad.

- 1.2.2 Se fomentará la animación al juego de las y los menores, potenciando el juego al aire libre, aunque también se realicen juegos dirigidos y talleres sobre temas de interés.
- 1.2.3 Campañas de información específica sobre todos los recursos de ocio de la ciudad desde el Centro de información juvenil
- 1.2.4 Promoción del uso de las instalaciones del “Espacio joven Vías” entre los padres y madres de los menores.
- 1.2.5 Difusión de las actividades de tarde del programa es.pabila en los Centros de Enseñanza Secundaria para que la población destinataria (12 a 17 años) las conozca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

- 2.3 Enriquecer las experiencias vitales pre-adolescentes que faciliten la construcción de la propia identidad psicosocial.

ACCIONES.

- 2.3.1 Mantenimiento y difusión de la oferta de ocio alternativo del programa es.pabila .
- 2.3.2 Potenciar las sesiones light de es.pabila (fiestas sin alcohol dirigidas a menores).

8.6 ÁREA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVO GENERAL 1: SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE COMO AGENTES ACTIVOS EN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1.1 Fomentar una cultura ambiental desarrollando valores ambientales y de respeto y cuidado del mobiliario y espacio urbano, dirigidos a las personas menores de edad de la ciudad.

ACCIONES

- 1.1.1 Campañas de reciclado en los centros escolares.
- 1.1.2 Talleres activos sobre aspectos relacionados con el medio ambiente urbano, como la gestión integral del agua y el tratamiento de los residuos.
- 1.1.3 Promoción de las Aulas de la Naturaleza dedicada a la concienciación y sensibilización medioambiental con programas formativos y convenio con Educación para la realización de un programa didáctico medioambiental durante el curso escolar.
- 1.1.4 Campañas de sensibilización del uso cívico en espacios urbanos: papeleras, recogida de excrementos de animales de compañía, uso de instalaciones y mobiliario urbano

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- 1.2 Fortalecer la autoestima de los niños, niñas y adolescentes en la movilidad urbana mejorando la accesibilidad y favorecer la seguridad vial en el municipio.

ACCIONES

- 1.2.1 Fomento y apoyo del uso del carril bici y de las áreas lúdicas recreativas en las zonas verdes y peatonales de la ciudad.
- 1.2.2 Desarrollo de programas y acciones relativas a la seguridad vial.
- 1.2.3 Incremento de las medidas de seguridad en los puntos de riesgo de la ciudad que afecten a la población infantil y adolescente (acceso a colegios, parques, zonas de ocio..)

OBJETIVO GENERAL 2: CONCIENCIAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE ADQUIRIR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE QUE CONTRIBUYAN A UN DESARROLLO ARMÓNICO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 2.1 Proporcionar a los/las menores experiencias saludables que les permitan tener referencias de hábitos de vida positivos para la salud.

ACCIONES



- 2.1.1 Campañas dirigidas a padres, madres y personas menores de edad proporcionando información sobre el mal uso de las nuevas tecnologías.
- 2.1.2 Se incentivarán las actividades desarrolladas de prevención del Plan Municipal sobre Drogas.
- 2.1.3 Programas escolares sobre alimentación saludable.
- 2.1.4 Actividades de ocio saludable del programa es.pabila.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

- 2.2 Favorecer el conocimiento positivo de la sexualidad, como parte básica del desarrollo personal para asumir los propios cambios corporales y la identidad sexual.

ACCIONES

- 1.2.1 Campañas de educación sexual y sexo seguro de es.pabila.

8.7 ÁREA DE INFORMACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN MÁS CERCA.

OBJETIVO GENERAL: INFORMAR A LAS PERSONAS MENORES EDAD SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO CIUDADANOS Y CIUDADANAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 1.1 Facilitar el acercamiento de la población infantil y adolescente a los recursos de su ciudad.

ACCIONES

- 1.1.1 Difusión de toda la información a través de cartelería en un lenguaje comprensible.

- 1.1.2 Elaboración de un Plan de Infancia y Adolescencia con un formato de lenguaje adaptado a su edad.
- 1.1.3 Acercar más la información a las familias sobre las actividades de ocio y participación.
- 1.1.4 Se creará en la página Web del Ayuntamiento un enlace específico para proporcionar toda la información relativa a los/las menores entre 0 y 18 años, con un lenguaje fácil y comprensible a su edad, donde se informa de recursos, actividades, eventos... dirigidos a ellos y ellas.
- 1.1.5 Visitas escolares guiadas a los servicios municipales.

9. TEMPORALIZACIÓN.

El presente II Plan Local de Infancia y Adolescencia estará vigente en el periodo 2018 a 2022..

A lo largo del mismo, se llevara a cabo las acciones que en él se han marcado, en función de las prioridades que se consideren necesarias.

Cada Concejalía marcará sus tiempos, y desarrollara sus acciones de forma anual o contemplando los cursos escolares.

No podemos olvidar que, aunque es el segundo Plan Local de Infancia y Adolescencia, muchas de las acciones previstas en el mismo vienen desarrollándose desde hace varios años.

Será a partir de enero de 2019 cuando se empiece un proceso de difusión y acción coordinada del mismo por parte de las Concejalías, ya que muchas de las acciones se desarrollan en función del calendario escolar.

10. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Todo Plan de actuación requiere de una evaluación y seguimiento del mismo, tanto del proceso como de los resultados, al objeto de ir adecuándolo a la situación y expectativas del colectivo al que van dirigidos y, por otro lado, valorar las actuaciones realizadas en base a los objetivos planeados inicialmente.

Para hacer efectivo este Plan Local de Infancia y Adolescencia, se requiere de la intervención de dos órganos:

- ❖ MESA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN.
- ❖ CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Para garantizar el desarrollo y seguimiento del Plan se requiere de la Constitución de una **Mesa Técnica de Seguimiento del Plan**, formada por los técnicos y técnicas designadas por cada Concejalía o Departamento a los que afecta el Plan y está compuesto de las siguientes Concejalías:

- CONCEJALÍA DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EDUCACIÓN.
- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.
- CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.
- CONCEJALÍA DE COMERCIO, CONSUMO Y FIESTAS
- CONCEJALÍA DE CULTURA , PATRIMONIO Y TURISMO

- CONCEJALÍA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y DEPORTES
- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Será función de la mesa técnica el seguimiento y coordinación de la ejecución de los programas, proyectos y actividades propuestos en el Plan, la evaluación operativa y el ajuste si fuese necesario del desarrollo de las acciones.

Será competencia de la Concejalía de Familia, Bienestar Social y Mayores, coordinar el Plan, así, como coordinar la Mesa Técnica de Seguimiento del mismo.

Esta Mesa se reunirá como mínimo tres veces al año, antes del curso escolar para coordinar y dar a conocer todas las actuaciones de la programación estable, futuras campañas y actuaciones puntuales. A mitad de curso, para realizar un seguimiento de las acciones. Y al finalizar el curso escolar, para realizar la evaluación.

El Consejo Municipal para la Infancia y Adolescencia es el órgano de participación y consulta de la administración municipal, en todo lo relativo a la participación, atención y protección a la infancia y adolescencia. Tiene una periodicidad cuatrimestral, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias siempre que lo determine la Presidencia o un tercio de sus componentes.

Antes de la celebración de cada Pleno, o siempre que se considere necesario, se celebraran las Comisiones de los/las menores, para realizar propuestas y aportaciones que se consideren necesarias.

Entre las funciones del Pleno estará la de ofrecer información de todas las actuaciones que realiza el Ayuntamiento en materia de Infancia y Adolescencia. Y la de participar en la elaboración y seguimiento del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

El Consejo Municipal para la Infancia y Adolescencia está integrado por:

- ASOCIACIÓN JUVENIL "AURYN".
- UNICEF.
- ASOCIACIÓN JUVENIL DON BOSCO.
- ASOCIACIÓN JUAN SOÑADOR.



- FE.L.AMPA SIERRA PAMBLEY.
 - FEDERACIÓN CATÓLICA DE AMPAS DE LEÓN
 - ASOCIACIÓN VALPONASCA.
 - ASOCIACIÓN PARA LA DISCAPACIDAD MANANTIAL
 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN.
 - LOS SINDICATOS: STELE-STES, U.G.T, C.S.I.F Y CCOO.
 - SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LEÓN
 - SOLIDARIOS POR LEÓN
 - AUTISMO LEÓN
- LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL: PP, PSOE, CIUDADANOS, LEÓN DESPIERTA, LEON EN COMÚN, Y UPL.
- LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS MENORES DE LOS SIGUIENTES COLEGIOS:

C.E.I.P LA PALOMERA.

C.E.I.P SAN CLAUDIO

C.E.I.P LUIS VIVES.

C.E.I.P PADRE MANJÓN

C.E.I.P. CERVANTES

I.E.S LEGIO VII.

I.E.S LANCIA.

I.E.S PADRE ISLA

I.E.S GARCÍA BELLIDO

I.E.S ERAS DE RENUEVA.



I.E.S JUAN DEL ENZINA.

C.C . VIRGEN BLANCA

-ENCUESTAS QUE HACE REFERENCIA A LO QUE OPINAN LOS/LAS MENORES.

A través del Consejo Municipal para la Infancia y Adolescencia se ha realizado unas encuestas a las personas menores de los Centros Escolares. Estas encuestas han sido consensuadas con los propios chicos y chicas, con los/las asistentes al Consejo y con la Mesa Técnica de seguimiento del Plan. Lo que se pretende con estas encuestas es hacer un muestreo para saber que opinan los/las menores de las propuestas y actuaciones que realiza el Ayuntamiento destinadas a ellos/ellas.

Se han realizado dos encuestas, una para personas menores entre 6 y 12 años, y otra para personas menores entre 13 y 17 años. Las encuestas se han realizado en los siguientes cursos 5º de primaria, 6º de Primaria , 1º y 2º de Secundaria , en diferentes Centros Escolares, teniendo en cuenta que sean en diferentes barrios de León y tanto en Centros concertados como públicos. Los Centros elegidos son: Colegio Antonio Valbuena, Colegio La Palomera, Colegio San Claudio, Colegio Cervantes ,Colegio Luis Vives, Colegio e Instituto Virgen Blanca, Instituto Ordoño II, Instituto Legio VII . La media por clase es de unos 25 alumnos/alumnas. Y en número de chicos y chicas está muy igualado. El total de encuestas realizadas fueron 250 en Primaria y 250 en Secundaria

11. EVALUACIÓN E INDICADORES.

Para hacer posible la evaluación, se planteará un sistema de recogida de información, con una serie de indicadores que permitan realizar una **evaluación cuantitativa**, que nos permita medir en términos numéricos y objetivos, y una **evaluación cualitativa** de las intervenciones, que nos permita analizar y enriquecer los resultados.

Los indicadores de evaluación se organizarán teniendo en cuenta los objetivos generales establecidos.

En la evaluación tendremos en cuenta la perspectiva de género, por lo tanto se recogerán todos los datos desglosados por sexo.

A la hora de realizar la evaluación tendremos en cuenta:

- ❖ Programaciones estables de actividades.
- ❖ Campañas.
- ❖ Acciones puntuales.

Los datos que se va a recoger para realizar la evaluación, serán los siguientes:

1. Nombre de la actuación.
2. Concejalía y departamento responsable.
3. Área, en la que se incluye.
4. Objetivo general y específicos
5. Fechas de realización.
6. Lugar de realización y espacios utilizados.
7. Número de participantes, edad y sexo.
8. Conclusiones, grado de satisfacción.

Los objetivos que persigue la evaluación son los siguientes:

- Conocer el proceso de desarrollo del II Plan en cada una de las áreas estratégicas.
- Comprobar el grado de ejecución de las actuaciones previstas anualmente.
- Verificar la efectividad de las acciones desarrolladas en orden a comprobar la consecución de los objetivos y su impacto sobre la sociedad.
- Obtener información adecuada sobre los cambios producidos en los principales indicadores de situación sobre la familia, la infancia y la adolescencia de la ciudad de León.

12. PRESUPUESTO.

Dada la transversalidad de las acciones incluidas en este Plan, que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, se intentará incluir o relacionar en el presupuesto de cada área o concejalía el gasto que se destine para el desarrollo de este Plan.

